



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 152, 2011-SERNANP

Lima, 26 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 155-2011-SERNANP-DDE/DGANP, de fecha 21 de julio del 2011, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de Plan Maestro, período 2011 – 2016, del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2007-AG, publicado el 10 de agosto del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, se categorizó la superficie de 88,477.00 ha. de la Zona Reservada Santiago Comaina, establecida por Decreto Supremo N° 029-2000-AG, como Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor – PNIMCC, el cual abarca los distritos de Rio Santiago y El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con el objetivo general de conservar la única muestra de la Ecorregión de Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental, permitiendo así conservar tanto los valores geológicos y de diversidad biológica asociada, entre los que destacan especies endémicas o de distribución restringida, especies amenazadas y grupos taxonómicos relevantes para la ciencia; como las cabeceras de la cuenca del rio Cenepa e importantes tributarios del rio Santiago y sus funciones ecológicas en el ciclo del agua en la cuenca del Marañón;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 211-2007-INRENA, publicada el 26 de setiembre del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, se establece la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor;

Que, el proceso de elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, se inició con la aprobación de los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-SERNANP-DDE del 02 de Junio del 2009;

Que, a través de un amplio proceso participativo se ha elaborado la propuesta de Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, el mismo que ha sido validado por el Comité de Gestión de la referida Área;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, ha sido formulada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 029-2005-INRENA-IANP y los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 004-2009-SERNANP-DDE del 02 de Junio del 2009;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro, período 2011-2016, como documento de planificación de más alto nivel del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Ratificar los límites de la Zona de Amortiguamiento aprobadas con Resolución Jefatural N° 211-2007-INRENA.

La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe, en la que asimismo deberá publicarse el texto del Plan Maestro, período 2011-2016, del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

